

EL PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN PROFESIONAL DE INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO COMPARECE EN EL PARLAMENTO DE CATALUÑA

- **Con motivo de la tramitación de la Ley de Creación de la Agencia Tributaria Catalana, los inspectores exponen su opinión técnica y profesional acerca del fraccionamiento de la gestión tributaria**

Madrid, 25 de abril de 2007.- El presidente de la Organización Profesional de Inspectores de Hacienda, José María Peláez, intervino ayer, 24 de abril, en la Comisión de Economía y Finanzas del Parlamento de Cataluña en una comparecencia aprobada previamente por todos los Grupos Parlamentarios de Cataluña para exponer la opinión técnica y profesional de los inspectores acerca de la tramitación de la Ley de Creación de la Agencia Tributaria de Cataluña

A lo largo de su exposición ante los distintos grupos parlamentarios catalanes, el presidente de Inspectores de Hacienda, José María Peláez, se refirió en primer lugar al **nuevo marco normativo** que ha supuesto la aprobación de la Ley Orgánica de Reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, en el que se distinguen entre los tributos propios, tributos estatales cedidos totalmente, tributos estatales cedidos parcialmente y tributos no cedidos. En función del grupo de tributos se atribuyen las competencias a la Comunidad Autónoma de Cataluña (los propios y estatales cedidos totalmente), al futuro Consorcio (de los cedidos parcialmente, aquellos cuya naturaleza así lo exija) o al Estado (el resto).

Un segundo tema clave en el que el presidente de IHE basó su exposición fueron las **líneas rojas no traspasables en la cesión de capacidad gestora a las comunidades autónomas** y los argumentos profesionales y técnicos por los que no debían traspasarse dichas líneas, ya que en caso contrario se producirían efectos muy perniciosos en la asistencia a los contribuyentes y en la lucha contra el fraude fiscal. Dichas líneas son las siguientes:

1ª.- El sistema de información ha de ser único.

La entrada de información en el sistema y su mantenimiento debe ser única y gestionada por la AEAT, que trabajará con una base de datos y aplicaciones informáticas únicas, comunes y accesibles por las Comunidades Autónomas, sin límites en relación con los contribuyentes con domicilio fiscal en su ámbito territorial para el ejercicio de sus competencias.

El fraude fiscal más complejo y sofisticado se extiende por los más diversos territorios, utilizando frecuentemente sociedades domiciliadas en distintas Comunidades Autónomas. Fragmentar la información disponible equivale en la práctica a no poder combatir en un plazo adecuado los fraudes más graves, pues implicaría la necesidad de establecer protocolos de intercambio que siempre retrasan y hacen más difícil la utilización de la información. En este sentido, el presidente de Inspectores de Hacienda hizo referencia al mal funcionamiento de los intercambios de información entre el Estado y las Comunidades Autónomas, incluidas las Forales; al deficiente funcionamiento de intercambio de información entre países de la Unión Europea que tiene que ser

modificado; y a la experiencia alemana, país en el que hasta ahora no existía una base de datos única y se ha reformado recientemente su legislación para crearla.

Dentro del sistema de información único, José María Peláez fundamentó que la gestión de las declaraciones informativas presentadas por las empresas (347, 349, 190, etc...) no debía fraccionarse, ya que resulta evidente que con una gestión fraccionada o separada se dividirían los datos de las empresas entre varias administraciones, con lo que se perdería gran parte de las utilidades de esa información. Por tanto, dado que la gestión de las declaraciones informativas (captación, control de calidad, imputación de rendimientos) constituye también una de las bases sobre la que se fundamenta el sistema de control, su gestión debe realizarla la AEAT, con accesibilidad completa por parte de los funcionarios de las CCAA, en el ámbito de sus futuras competencias.

2ª.- Debe existir un sistema de caja única.

La gestión y el control de las retenciones y pagos fraccionados se deberían llevar a cabo por la AEAT con independencia del porcentaje de cesión de la recaudación, siendo imprescindibles para garantizar la consecución de una serie de objetivos esenciales:

- En cuanto a la **calidad del servicio prestado** por la Administración Tributaria a los contribuyentes, son necesarios, por ejemplo, para garantizar el funcionamiento eficaz de los borradores de declaración y una mínima agilidad en la práctica de las devoluciones.
- De cara al **control de las declaraciones, y en especial de las devoluciones**, es preciso garantizar un adecuado contraste de toda la información disponible con las declaraciones de los contribuyentes.
- Asimismo, es preciso **evitar costes innecesarios a los contribuyentes** que perjudiquen la competitividad empresarial. Así, por ejemplo, no tendría sentido que las empresas tuvieran que presentar una declaración de retenciones por cada Comunidad Autónoma.

3ª.- La gestión de las retenciones se ha de realizar de forma integrada.

En el supuesto de fraccionarse la gestión de las retenciones se establecerían más obligaciones para los contribuyentes, y la Administración Tributaria de cada Comunidad Autónoma perdería información.

4ª.- El sistema de control de las actividades económicas ha de ser integrado.

Para asegurar el control integral de las actividades económicas y la coordinación con el Impuesto de Sociedades, los contribuyentes con actividades económicas deben gestionarse por la AEAT.

Para garantizar una mínima eficacia en la lucha contra el fraude, es preciso que una misma Administración Tributaria efectúe el control de todos los tributos que giran en torno a las actividades económicas, debido a la fuerte interrelación entre las mismas (IS, IRPF, IVA). Un control disgregado entre varias Administraciones dificultaría enormemente la eficacia en la lucha contra el fraude. Debe tenerse presente la naturaleza y relaciones entre las figuras tributarias y entender que de lo que se trata es del control integral de la situación fiscal de un contribuyente en su conjunto, y no de figuras aisladas. Este control integral debe desarrollarse por una única Administración Tributaria, la estatal, con la colaboración que corresponda por parte de las Comunidades Autónomas.

El tercer tema al que hizo referencia el presidente de los Inspectores de Hacienda fue relativo a los **riesgos en el supuesto de los sistemas de control e inspección se fraccionaran entre diferentes Administraciones**. En su exposición detalló ejemplos concretos de casos reales de tramas de IVA descubiertas por la AEAT, que en el supuesto de una inspección fraccionada nunca se hubieran podido descubrir.

Para terminar su intervención, hizo referencia a algunos aspectos organizativos de la nueva Agencia Tributaria de Cataluña y de las líneas básicas que debería tener el futuro Consorcio. En relación con este tema, los inspectores consideran que la actuación del Consorcio, de acuerdo con la redacción actual del Estatuto, debe limitarse al ámbito del IRPF, exponiendo contundentes argumentos en contra de que se extienda también al IVA e Impuestos Especiales, y, además, que no debe tener personalidad jurídica propia ni constituir una tercera Administración Tributaria que los ciudadanos no entenderían.

Después de su intervención, el presidente de Inspectores de Hacienda, José María Peláez se sometió a las preguntas de los portavoces de los diferentes Grupos Parlamentarios, destacando la disconformidad de los Grupos CIU y ERC con el planteamiento de competencias que había efectuado José M^a Peláez, presidente de la Asociación Profesional de Inspectores de Hacienda del Estado, así como la conformidad en dichos planteamientos de los grupos de Ciutadans y del Partido Popular.

A lo largo de las intervenciones, algunos grupos parlamentarios manifestaron que los argumentos profesionales y técnicos expuestos por el presidente de Inspectores de Hacienda del Estado sobre el fraccionamiento de la gestión tributaria habían sido realizados en el mismo sentido por otros comparecientes anteriores en el transcurso de la sesión de la Comisión Parlamentaria.

Organización Profesional de Inspectores de Hacienda del Estado
25 de Abril 2007